



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2018

CLAVE: SEM001063
FOLIO TRÁMITE: 48,921

NOMBRE: LUNA HERNANDEZ TERESA
UBICACIÓN: ACUEDUCTO
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5090 INTERIOR:

DULCES, DURITOS Y FRUTA DE TEMPORADA

IMPORTE MTZ. \$ 3.50 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 39

IMPORTE: \$136.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:20 a	A	07:00:20 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARJES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI DE 10:00:20 a A 07:00:20 p
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:20 a	A	07:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 RD

AUTORIZO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

LUNA HERNANDEZ TERESA

JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área asignada
- No se podrá equipararse con otros que los que existen el puesto.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Municipales al Impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los guarderías que utilicen agua F.C. deberán cumplir con las normas sanitarias de seguridad y los tangüeros deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no garantiza el uso de acompañante al trabajo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo el permiso requiere de un renovado anual de su vigencia
- Deberá respetar la ley del comercio a la administración de mercados en caso de no tal que se para no causar intereses morales
- Después de 3 días de vencido causará intereses (pena o no tratándose)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y pastas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- El uso de otros colores, banderas y otros usos de una manera en que perjudice la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el trámite de los permisos de comercio
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los parques de mangas parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalar a una altura menor de 50 cms. de puentes de cañones, torres y dependencias de bebidas de plástico al resaca o en botella tomada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o consumibles similares
- Instalar en zonas res cercadas de todo el municipio, su altura será de 100 cms. de torres de consumo público, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 cms. de la altura del peñasco, ingresos comerciales y viviendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes embalsamar cualquier cosa en la sede de comercio

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo.